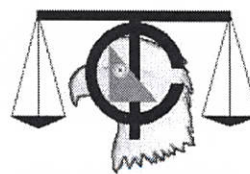




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 03 DIC 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra TCP - DA N° 256/2018 caratulado: “S/COMISIÓN DE SERVICIOS SEGÚN NOTA N° 2437/2018 LETRA:T.C.P.-S.C.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 433/2018, (v.f. 7), se destaca en comisión de servicios al Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHÓREN, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, los días 22 y 23 de noviembre del corriente año.

Que por la mencionada Resolución se dispone efectuar la cobertura del pasaje aéreo por el tramo Ushuaia - Buenos Aires, reintegrando hasta la suma de \$ 8.887,84 (ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos), previa presentación de comprobantes.

Que el C.P. Rafael CHÓREN ha presentado para su reintegro el comprobante de pasaje aéreo por el tramo correspondiente por la suma de \$ 9.624,64 (nueve mil seiscientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos), (v.fs. 14/16).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 123/2018, (v.f. 9).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Artículo 15° inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de pasaje aéreo por el tramo Ushuaia – Buenos Aires, por la suma total de \$8.887,84 (ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos). En un todo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el reintegro del gasto de pasaje al C.P. Rafael CHORÉN por la suma de \$8.887,84 (ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos), delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 5 0 - - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia